

*Modalidad: Libros técnicos, de investigación y erudición*

Por el diseño: «Catálogo de Documentos del Real Gabinete de Historia Natural» (1752-1786), del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Por la ilustración: «Fundamentos de Neuroanatomía», de «Editorial Labor, Sociedad Anónima».

Por la composición: «Monstruos y prodigios», de «Ediciones Siruela, Sociedad Anónima».

Por la impresión: «Historia natural de las Islas Canarias», de «Editorial Rueda».

Por la encuadernación: «La cara, espejo del alma. Historia de la fisiognómica», del «Círculo de Lectores, Sociedad Anónima».

Por la conjunción de todos los elementos y cuidado de la edición: «El grabado en la Ciencia Hispánica», del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

*Modalidad: Obras generales y de divulgación*

Por el diseño: «Madrid», de «Lunwerg Editores, Sociedad Anónima».

Por la ilustración: «Kaikugileak, Domingo Etxandí», de Xabi Otero.

Por la composición: «Cartas a niñas», de «Plaza y Janés Editores, Sociedad Anónima».

Por la impresión: «Las Tablas de Daimiel», del Instituto de la Caza, Fotográfica y Ciencias de la Naturaleza (INCAFO).

Por la encuadernación: «Cartas a niñas», de «Plaza y Janés Editores, Sociedad Anónima».

Por la conjunción de todos los elementos y cuidado de la edición: «La caza en la historia del dibujo occidental. Siglos XV-XVIII», de «Ediciones El Viso».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 15 de junio de 1988.—El Director general, Juan Manuel Velasco Rami.

**20151** *RESOLUCION de 23 de junio de 1988, de la Dirección General del Libro y Bibliotecas, por la que se hacen públicos la composición del jurado del Premio Nacional a la mejor labor de difusión cultural realizada por librerías en su edición de 1988, así como el fallo emitido por el mismo.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 26 de febrero de 1988 («Boletín Oficial del Estado» número 68, de 19 de marzo), por la que se convoca el Premio Nacional a la mejor labor de difusión cultural realizada por librerías en su edición de 1988.

Esta Dirección General ha resuelto hacer públicos la composición del jurado de dicho Premio Nacional, así como el fallo emitido por el mismo.

Primero.—El jurado quedó constituido de la siguiente manera:

Presidenta: Doña Carmen Lacambra Montero, Directora del Centro del Libro y de la Lectura.

Vocales: Pertenecientes a la Federación de Gremios de Editores de España:

Doña Paz Casas Ruiz Castillo.  
Don Antonio López Lamadrid.

Perteneciente a la Federación de Asociaciones Nacionales de Distribuciones de Ediciones:

Don José Latorre de Diego.

Perteneciente a las Asociaciones Nacionales de Consumidores de España.

Doña Celina Menaze Ezemarro.

Pertenecientes a las Asociaciones de Escritores o Críticos Literarios:

Don Gregorio Gallego García.  
Don Meliano Peraile Redondo.

Pertenecientes a la Confederación Española de Gremios y Asociaciones del Comercio del Libro.

Don Jesús Moya Andrial.  
Don Carlos Pascual del Pino.

Secretario: Don Antonio Barbadillo Gómez, Jefe del Servicio de Promoción del Libro.

Segundo.—El jurado acordó conceder el primer premio, dotado con 1.000.000 de pesetas, a la librería «Arenas», de La Coruña; el segundo premio, dotado con 750.000 pesetas, a «Pórtico Librerías, Sociedad Anónima», de Zaragoza; y el tercer premio, dotado con 500.000 pesetas, a la librería «Prometeo y Proteo», de Málaga.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 23 de junio de 1988.—El Director general, Juan Manuel Velasco Rami.

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

**20152** *ORDEN de 5 de julio de 1988 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 2.028/1986, interpuesto contra este Departamento por don José Luis Gil Mancha.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 2 de noviembre de 1987 por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 2.028/1986, promovido por don José Luis Gil Mancha sobre sanción disciplinaria, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Desestimando el recurso contencioso-administrativo número 2.028/1986, interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Jesús López Hierro, en nombre y representación de don José Luis Gil Mancha, contra acuerdo de 20 de octubre de 1986, del Jefe de Servicio de Inspección Sanitaria del Instituto Nacional de la Salud del Ministerio de Sanidad y Consumo, entendiéndose que el referido acuerdo no vulnera los artículos 24.1 (tutela judicial efectiva) y 24.2 (presunción de inocencia), y por imperativo del artículo 10.3 de la Ley 62/1978 procede hacer expresa imposición de costas a la parte actora.»

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 5 de julio de 1988.—P. D., el Director general de Servicios, Miguel Marañón Barrio.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

**20153** *ORDEN de 5 de julio de 1988 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 596/1985, interpuesto contra este Departamento por don Rafael Casas Rivera.*

De Orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 20 de junio de 1987 por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 596/1985, promovido por don Rafael Casas Rivera, sobre incompatibilidad de puestos de trabajo, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que no dando lugar al recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Alejandro González Salinas, en nombre y representación de don Rafael Casas Rivera, debemos declarar y declaramos válidas, por ajustadas al ordenamiento jurídico, los acuerdos del Ministerio de Sanidad y Consumo aquí recurridos y a que se contraen estos autos, absolviendo a la Administración demandada de los pedimentos de la demanda contra ella deducida. Sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

Lo que comunico V. I.

Madrid, 5 de julio de 1988.—P. D., el Director general de Servicios, Miguel Marañón Barrio.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

**20154** *ORDEN de 5 de julio de 1988 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de La Coruña en el recurso contencioso-administrativo número 108/1986, interpuesto contra este Departamento por don Francisco Benavente Campos.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 21 de septiembre de 1987 por la Audiencia Territorial de La Coruña en el recurso contencioso-administrativo número 108/1986, promovido por don Francisco Benavente Campos sobre jubilación forzosa, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Benavente Campos, contra acuerdos de la Subsecretaría del Ministerio de Sanidad y Consumo el 18 de julio de 1985, que acordó su jubilación forzosa por edad y contra el de la misma autoridad (dictada por delegación por la Subdirección General de Personal) de 27 de diciembre del mismo año, desestimando el recurso de reposición contra el anterior; sin hacer imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 5 de julio de 1988.—P. D., el Director general de Servicios, Miguel Marañón Barrio.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Servicios.